



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2024.**

Sres. Asistentes:

*Sr. Alcalde-Presidente:*

*D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ*

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

*D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ*

*D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS*

*Sr. Secretario:*

*D. ALVARO MORELL SALA*

*Sra. Interventora-Acctal:*

*D<sup>a</sup>. PILAR GARCÍA MARTÍN*

No asistentes:

*D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA*

*D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS*

*D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ*

*D. MANUEL GONZALEZ TENA*

*En la Consistorial de Navalcarnero, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**OBRAS Y URBANISMO.**

*1º.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BASICO DE ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS*

**EN EL MUNICIPIO 2024-2025 E INICIACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO**

*Vista la propuesta del Alcalde-Presidente y en relación al informe nº 11/2024, de fecha 7 de agosto, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“(…) Antecedentes de hecho*

*I.- Con fecha 17 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 005SER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

*SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 100.793,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 63908 “Otras inversiones reposición Proyecto 24-25 (Maquinaria)” según Certificado de Retención de Crédito suscrito con fecha de 03/07/2024 y Compromiso de Dotación de Crédito suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha de 05/07/2024, obrantes en el expediente.*

*TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

*CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

II.- Con fecha 19 de julio 2024, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de ofertas finalizó el 5 de agosto de 2024 a las 23:59 h.

III.- Finalizado el plazo concedido, no se han presentado ofertas al procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

#### Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Procedimiento de adjudicación desierto

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha podido comprobar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no se han presentado plicas al procedimiento de adjudicación.

Por lo tanto, procede declarar desierto el procedimiento para la adjudicación contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

III.- Iniciación de un nuevo procedimiento de adjudicación

Declarado desierto el procedimiento de adjudicación, el órgano de contratación cuenta con tres opciones para intentar adjudicar el contrato.

1ª La posibilidad de modificar los pliegos y volver a efectuar anuncio de licitación por procedimiento abierto.

2ª La posibilidad de adjudicar el contrato por procedimiento negociado sin publicidad sin efectuar cambios sustanciales en los pliegos.

3ª La posibilidad de adjudicar el contrato por procedimiento abierto, sin efectuar cambio alguno en los pliegos.

A juicio del técnico que suscribe, la 3ª opción de las señaladas permite una mayor celeridad para la adjudicación del contrato y la satisfacción de los fines institucionales que se persiguen, ya que todo hace indicar que la ausencia de ofertas presentadas se debe al momento de publicación del anuncio de licitación, coincidente con el periodo de vacaciones para muchos operadores económicos.

IV.- Órgano competente

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de junio.”[sic], la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Acordar la iniciación de un nuevo procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**TERCERO.-** Efectuar nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a Intervención Municipal y al Departamento de Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

2º ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA ██████████, NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Alcalde en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 06/08/2024, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de



propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED] NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 008OBR24, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED] NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 008OBR24.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de agosto de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside [REDACTED] Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Navalcarnero, en sustitución de [REDACTED] Concejal-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales: (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de la ejecución de obras de la Fase III de la Ciudad Deportiva sita en la [REDACTED], Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30/05/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO CIUDAD DEPORTIVA EN [REDACTED] NAVALCARNERO.**

---

- Presupuesto de Ejecución Material .....	3.271.349,36 €
13 % Gastos Generales .....	425.275,42 €
6 % Beneficio Industrial .....	196.280,96 €
Suma .....	3.892.905,74 €
21% IVA .....	817.510,21 €
Presupuesto base licitación: .....	4.710.415,95 €

El valor estimado del contrato es de 3.892.905,74 euros (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18,0) MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, con resultado viable.

Prórroga: No procede.

Plazo de la prórroga: No procede.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 04/06/2024, habiéndose rectificado el anuncio de licitación con fecha de 05/06/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 02/07/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 9/07/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE

*DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:*

*PLICA N° 1 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.*

*PLICA N° 2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.*

*PLICA N° 3 ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.*

*PLICA N° 4 IMESAPI S.A.*

*PLICA N° 5 UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.*

*PLICA N° 6 ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.*

*PLICA N° 7 EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.*

*PLICA N° 8 CEVIAM EPC, S.L.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en los citados sobres, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, comprobando que todos los licitadores han presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP; exceptuando lo siguiente:*

*· PLICA N° 3 presentada por ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar el siguiente apartado:*

*- Sección “a” de la “Parte IV: Criterios de selección” (Indicación global relativa a todos los criterios de selección).*

*· PLICA N° 7 presentada por EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L., no ha presentado el compromiso de constitución en UTE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69.3 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Cláusulas III.3 y IV.1.1 del PCAP.*

*A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a las Plicas n° 3 y 7 para que, en el plazo de tres días hábiles, presentasen la siguiente documentación:*

*· PLICA N° 3 presentada por ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.: Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP;*

*· PLICA N° 7 presentada por EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.: Compromiso de constitución en UTE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69.3 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Cláusulas III.3 y IV.1.1 del PCAP.*

*Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas.*

*Con fecha de 11/07/2024, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación al licitador ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., mediante Registro de Salida número 5755, y a los licitadores EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. mediante Registro de Salida número 5758 y URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L. mediante Registro de Salida número 5760, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Y con fecha de 11/07/2024, los licitadores procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Con fecha, 17/07/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, y comprobando que todos los licitadores han presentado de forma electrónica la Memoria descriptiva y el cronograma a que hace referencia la cláusula 11ª del PCAP-Anexos, quedando la documentación a disposición de los reunidos.*



A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha 24/07/2024, por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO

De conformidad con la propuesta presentada por el licitador y la valoración de forma subjetiva y examen de las proposiciones del candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentado, especificando la idoneidad y valoración de la documentación

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS DEL SOBRE B, RECOGIDOS EN EL PCAP:

1- Cronograma (hasta 15 puntos)

El ofertante propondrá, aportando CRONOGRAMA, la planificación de la obra que considere más adecuada para la ejecución de los trabajos de manera que se garantice el plazo de las obras y se consigan, en caso de haber, los objetivos temporales parciales. El ofertante identificará las tareas, hitos, pruebas de funcionamiento y otras actividades que considere relevantes, y expondrá el plazo de las mismas y las interrelaciones existentes entre ellas.

A través de un diagrama reflejarán la duración de la ejecución de los distintos trabajos, el orden planteado, y la coordinación entre los distintos capítulos, indicando los equipos encargados de cada actividad, rendimientos, equipos y medios auxiliares, con coherencia a la organización general planteada.

Se valorará la coherencia del cronograma en relación con la planificación de la obra y el detalle de la obtención de los porcentajes propuestos.

La presentación del cronograma será obligatoria, siendo causa de exclusión su no presentación.

2- Memoria descriptiva (hasta 35 puntos)

El ofertante presentará en base al histograma anteriormente descrito, una memoria descriptiva con el siguiente formato: Máximo 10 páginas en DIN A4 a una cara, tipografía Arial 12.

No ajustarse al número máximo de páginas y tipografía, provoca una valoración de 0 puntos.

Memoria donde se concreten calidades, procesos y métodos constructivos incluidos en el precio ofertado, por tajos o tramos, con descripción de los sistemas, y podrá incorporar gráficamente detalles constructivos; dentro de la misma se especificarán las instalaciones propuestas y avance de equipos.

Deberá incluirse en la memoria la organización de las zonas de trabajo, de acopio, acceso de vehículos, maquinaria y medios de seguridad.

Propuesta de Control de Calidad, en el que se presentará una propuesta de programa específico de control de calidad para la ejecución de los trabajos.

La presentación de la memoria será obligatoria, siendo causa de exclusión su no presentación.

2.- RELACIÓN DE PLICAS PRESENTADAS. -

PLICA Nº 1 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

PLICA Nº 2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.

PLICA Nº 3 ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

PLICA Nº 4 IMESAPI S.A.

PLICA Nº 5 UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.

PLICA Nº 6 ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.

PLICA Nº 7 EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.

PLICA N° 8 CEVIAM EPC, S.L.

3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN DEL SOBRE B.-

Plan de obras y proceso constructivo - CRONOGRAMA		Hasta 15 PUNTOS				
		DIAGRAMA REFLEJA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE AJUSTA AL PLAZO DE EJECUCIÓN (18 MESES) 0 a 2 puntos	OBJETIVOS TEMPORALES PARCIALES, HITOS Y CAMINO CRÍTICO 0 a 3 puntos	IDENTIFICADAS TAREAS, HITOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES 0 a 10 puntos		TOTAL
PLICA	EMPRESA					
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	2	3	5		10
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	2	3	6		11
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2	3	2		7
4	IMESAPI S.A.	2	3	7		12
5	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	2	3	8		13
6	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. S.L.	2	3	8		13
7	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	2	1	2		5
8	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	2	3	5		10

(\* ) NOTA: ANEXO 1- RESUMEN DE VALORACIÓN Y OBSERVACIONES CRONOGRAMA

Memoria descriptiva		Hasta 35 PUNTOS				
		CONCRETAN CALIDADES, PROCESOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS POR TAJOS O TRAMOS, CON DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS. INCORPORAN DETALLES CONSTRUCTIVOS GRÁFICOS 0 a 10 puntos	INSTALACIONES PROPUESTAS Y AVANCE DE EQUIPOS 0 a 10 puntos	ORGANIZACIÓN ZONAS DE TRABAJO, ACCESO, ACCESOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS SEGURIDAD 0 a 10 puntos	OTROS A VALORAR 0 a 5 puntos	TOTAL
PLICA	EMPRESA					
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	8	10	10	5	33
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	10	5	10	1	26
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	10	5	10	0	25
4	IMESAPI S.A.	10	5	10	2	27
5	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	10	5	10	2	27
6	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. S.L.	8	5	10	1	24
7	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	5	5	8	1	19
8	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	10	4	10	1	25

(\* ) NOTA: ANEXO 2- RESUMEN DE VALORACIÓN Y OBSERVACIONES MEMORIA DESCRIPTIVA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TABLA RESUMEN VALORACIÓN SOBRE B				
		TOTAL (CRONOGRAMA)	TOTAL (MEMORIA)	TOTAL
		0 a 15 puntos	0 a 35 puntos	
PLICA	EMPRESA			
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	10	33	43
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	11	26	37
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	7	25	32
4	IMESAPI S.A.	12	27	39
5	UTE GRUPOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	13	27	40
6	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. S.L.	13	24	37
7	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	5	19	24
8	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	10	25	35

(...)"

Con fecha 31/07/2024, tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. , que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material: ..... 3.270.367,96,- €.  
-13 % Gastos Generales: ..... 425.147,83,- €.  
-6 % Beneficio Industrial: ..... 196.222,08,- €.  
-Suma: ..... 3.891.737,87,- €.  
-21% IVA: ..... . 817.264,95,- €.

Importe total ofertado: ..... 4.709.002,82,- €.

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

**MEJORAS**

- ¿Mejora el plazo de garantía?

X Sí

X Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

X Sí

X Reducción de plazo de 4 semanas

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

X Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA N° 2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U., que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Presupuesto de Ejecución Material ..... 3.046.607,66 €
- 13 % Gastos Generales ..... 396.059,00 €
- 6 % Beneficio Industrial ..... 182.796,46 €
- Suma ..... 3.625.463,12 €
- 21% IVA ..... 761.347,26 €
- Importe total ofertado ..... 4.386.810,38 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

**MEJORAS**

- ¿Mejora el plazo de garantía?

Sí (marcar con X la opción que corresponda)

Ampliación de garantía en 6 meses adicionales

Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

No



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

Sí (marcar con un X la opción que corresponda)

- Reducción de plazo de 1 semana
- Reducción de plazo de 2 semanas
- Reducción de plazo de 3 semanas
- Reducción de plazo de 4 semanas

No

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.)

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA Nº 3 ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material.....	3.166.667,50 €
-13 % Gastos Generales .....	411.666,78 €
-6 % Beneficio Industrial .....	190.000,05 €
-Suma .....	3.768.334,33 €
-21% IVA.....	791.350,21 €
Importe total ofertado:.....	4.559.684,54 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

Sí (marcar con X la opción que corresponda)

- Ampliación de garantía en 6 meses adicionales
- Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

No

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

Sí (marcar con un X la opción que corresponda)

- Reducción de plazo de 1 semana
  - Reducción de plazo de 2 semanas
  - Reducción de plazo de 3 semanas
  - Reducción de plazo de 4 semanas
- No

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA N° 4 IMESAPI S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material.....	3.025.671,03 €
-13 % Gastos Generales .....	393.337,23 €
-6 % Beneficio Industrial .....	181.540,26 €
-Suma .....	3.600.548,52 €
-21% IVA.....	756.115,19 €
Importe total ofertado:.....	4.356.663,71 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

#### MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

Sí (marcar con X la opción que corresponda)

- Ampliación de garantía en 6 meses adicionales
  - Ampliación de garantía en 12 meses adicionales
- No

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

Sí (marcar con un X la opción que corresponda)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Reducción de plazo de 1 semana
- Reducción de plazo de 2 semanas
- Reducción de plazo de 3 semanas
- Reducción de plazo de 4 semanas
- No

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

- Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA Nº 5 UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED] [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

--Presupuesto de Ejecución Material.....	3.154.562,19 €
-13 % Gastos Generales .....	410.093,09 €
-6 % Beneficio Industrial .....	189.273,73 €
-Suma .....	3.753.929,01 €
-21% IVA.....	788.325,09 €
Importe total ofertado:.....	4.542.254,10 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

- Sí (marcar con X la opción que corresponda)
  - Ampliación de garantía en 6 meses adicionales
  - Ampliación de garantía en 12 meses adicionales
- No

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

- Sí (marcar con un X la opción que corresponda)

- Reducción de plazo de 1 semana
  - Reducción de plazo de 2 semanas
  - Reducción de plazo de 3 semanas
  - Reducción de plazo de 4 semanas
- No

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA N° 6 ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

-Presupuesto de Ejecución Material.....	3.110.071,84 €
-13 % Gastos Generales.....	404.309,34 €
-6 % Beneficio Industrial.....	186.604,31 €
-Suma.....	3.700.985,49 €
-21% IVA.....	777.206,95 €
Importe total ofertado: ...	4.478.192,44 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

#### MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

Sí (marcar con X la opción que corresponda)

- Ampliación de garantía en 6 meses adicionales
- Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

No

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

Sí (marcar con un X la opción que corresponda)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Reducción de plazo de 1 semana
- Reducción de plazo de 2 semanas
- Reducción de plazo de 3 semanas
- Reducción de plazo de 4 semanas

NO

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA Nº 7 EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Presupuesto de Ejecución Material .....	3.186.797,41 €
- 13% Gastos Generales .....	414.283,66 €
- 6% Beneficio Industrial .....	191.207,84 €
- Suma .....	3.792.288,92 €
- 21% IVA .....	796.380,67 €
Importe total ofertado: .....	4.588.669,60 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

Sí (marcar con X la opción que corresponda)

- Ampliación de garantía en 6 meses adicionales
- Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

No

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

Sí (marcar con un X la opción que corresponda)

- Reducción de plazo de 1 semana
- Reducción de plazo de 2 semanas
- Reducción de plazo de 3 semanas
- Reducción de plazo de 4 semanas

No

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.(...).

PLICA Nº 8 CEVIAM EPC, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED]**, NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Presupuesto de Ejecución Material.....	2.926.549,14 €
- 13 % Gastos Generales .....	380.451,39 €
- 6 % Beneficio Industrial .....	175.592,95 €
- Suma .....	3.482.593,48 €
- 21% IVA.....	731.344,63 €

Importe total ofertado: ..... 4.213.938,11 €

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja del precio de licitación.

#### MEJORAS

- ¿Mejora el plazo de garantía?

Sí (marcar con X la opción que corresponda)

- Ampliación de garantía en 6 meses adicionales
- Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

No

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

Sí (marcar con un X la opción que corresponda)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Reducción de plazo de 1 semana
- Reducción de plazo de 2 semanas
- Reducción de plazo de 3 semanas
- Reducción de plazo de 4 semanas

No

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...).

Finalmente, la Mesa de Contratación acordó que si tras el estudio de las ofertas presentadas, resultase necesario requerir a los licitadores aclaración de oferta, o en el supuesto de incurrir alguna oferta en baja temeraria, el departamento correspondiente queda habilitado para efectuar las actuaciones que resulten precisas para ello.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha 01/08/2024, por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico relativo a la valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

**“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO.**

Se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentado, especificando la idoneidad y valoración de la documentación

**CRITERIOS OBJETIVOS (sobre C)**

1.- Oferta económica (hasta 20 puntos)

Los licitadores deberán ofertar a la baja los precios señalados en la cláusula 4ª del presente Pliego.

$$PEi = 20 * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{IL}\right)$$

donde

PEi = Puntuación económica de la oferta

Oi = Importe de la oferta correspondiente a la ejecución de las obras (expresado en euros (IVA no incluido) y redondeado a 2 decimales)

Omin = Importe de la oferta más económica correspondiente a la ejecución de las obras (expresado en euros (IVA no incluido) y redondeado a 2 decimales)

*IL = importe de licitación correspondiente a la ejecución de las obras (expresado en euros (IVA no incluido) y redondeado a 2 decimales)*

**2.- Ampliación plazo de garantía (hasta 10 puntos)**

*El ofertante podrá presentar una propuesta de ampliación del plazo de garantía respecto al plazo de garantía especificado en la cláusula I.11.- del PPT (DOS AÑOS).*

- *No se ofrece ampliación de garantía ..... 0 puntos*
- *Ampliación de garantía en 6 meses adicionales ..... 5 puntos*
- *Ampliación de garantía en 12 meses adicionales ..... 10 puntos*

**3.- Reducción del plazo de ejecución. (hasta 10 puntos)**

*El ofertante podrá presentar una propuesta de reducción del plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego.*

- *No se ofrece reducción de plazo ..... 0 puntos*
- *Reducción de plazo de 1 semana ..... 2,5 puntos*
- *Reducción de plazo de 2 semanas ..... 5 puntos*
- *Reducción de plazo de 3 semanas ..... 7,5 puntos*
- *Reducción de plazo de 4 semanas ..... 10 puntos*

**4.- Plan de igualdad actualizado y registrado (hasta 10 puntos)**

*Se otorgará puntos, con un máximo de 10, por disponer de un plan de igualdad, debidamente actualizado y registrado en el Registro de Planes de Igualdad*

*Se aportará certificado del Registro del Plan de Igualdad para su valoración. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.*

- *No se dispone de plan de igualdad registrado..... 0 puntos*
- *Se aporta plan de igualdad actualizado y registrado..... 10 puntos*

**13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. (PCAP)**

*Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.*

*Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

*4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

**2.- RELACIÓN DE PLICAS PRESENTADAS. -**

**PLICA Nº 1 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.**

**PLICA Nº 2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.**

**PLICA Nº 3 ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**

**PLICA Nº 4 IMESAPI S.A.**

**PLICA Nº 5 UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.**



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*PLICA Nº 6 ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.*

*PLICA Nº 7 EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.*

*PLICA Nº 8 CEVIAM EPC, S.L.*

**3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN DEL SOBRE C.-**

OFERTA ECONÓMICA (Sobre C)		Hasta 20 PUNTOS				
	PBL (sin IVA)		3.892.905,74			
	MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS		3.701.985,09			
	MEDIA ARITM. +10%		4.072.183,60			
	MEDIA ARITM. -10%		3.331.786,58			
	<b>NINGUNA DE LAS OFERTAS TIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS SI/ ART. 13 PCAP</b>					
			Oi	Omin	IL	PEi
Nº PLICA	EMPRESA		Importe de la oferta correspondiente a la ejecución de las obras (expresado en euros (IVA no incluido) y redondeado a 2 decimales)	Importe de la oferta más económica correspondiente a la ejecución de las obras (expresado en euros (IVA no incluido) y redondeado a 2 decimales)	Importe de licitación correspondiente a la ejecución de las obras (expresado en euros (IVA no incluido) y redondeado a 2 decimales)	Puntuación económica de la oferta
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.		3.891.737,87	3.482.593,48	3.892.905,74	17,90
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.		3.625.463,12	3.482.593,48	3.892.905,74	19,27
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.		3.768.334,33	3.482.593,48	3.892.905,74	18,53
4	IMESAPI S.A.		3.600.548,52	3.482.593,48	3.892.905,74	19,39
5	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.		3.753.929,01	3.482.593,48	3.892.905,74	18,61
6	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. S.L.		3.700.985,49	3.482.593,48	3.892.905,74	18,88
7	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.		3.792.288,92	3.482.593,48	3.892.905,74	18,41
8	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.		3.482.593,48	3.482.593,48	3.892.905,74	20,00

TABLA RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (Sobre C)						
Nº PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (PEI) 0 a 20 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA 0 a 10 puntos	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 0 a 10 puntos	PLAN DE IGUALDAD ACTUALIZADO Y REGISTRADO 0 a 10 puntos	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre C
1	<b>OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.</b>	17,90	10	10	10	47,90
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
2	<b>GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.</b>	19,27	10	10	10	49,27
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
3	<b>ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.</b>	18,53	10	10	10	48,53
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
4	<b>IMESAPI S.A.</b>	19,39	10	10	10	49,39
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
5	<b>UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.</b>	18,61	10	10	10	48,61
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
6	<b>ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.</b>	18,88	10	10	10	48,88
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
7	<b>EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.</b>	18,41	10	10	10	48,41
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
8	<b>CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.</b>	20,00	10	10	0	40,00
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	NO	

4.- TABLA TOTAL VALORACIÓN SOBRE B+ SOBRE C.-

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

<b>TOTAL VALORACIÓN (SOBRE B + C)</b>				
Nº PLICA	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre C	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B+C
1	<b>OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.</b>	43	47,90	<b>90,90</b>
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	37	49,27	86,27
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	32	48,53	80,53
4	IMESAPI S.A.	39	49,39	88,39
5	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	40	48,61	88,61
6	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	37	48,88	85,88
7	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	24	48,41	72,41
8	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	35	40,00	75,00

<b>TOTAL VALORACIÓN (SOBRE B + C) POR ORDEN DE POSICIÓN</b>				
POSICIÓN POR PUNTUACIÓN TOTAL	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre C	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B+C
<b>1º</b>	<b>OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.</b>	43	47,90	<b>90,90</b>
2º	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	40	48,61	88,61
3º	IMESAPI S.A.	39	49,39	88,39
4º	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL S.A.U.	37	49,27	86,27
5º	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	37	48,88	85,88
6º	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	32	48,53	80,53
7º	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	35	40,00	75,00
8º	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	24	48,41	72,41

*De la valoración realizada, la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONESGLESA, S.A. (...)*”.

Con fecha 01/08/2024, se ha emitido Informe Jurídico nº 112/2024, por el Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación por el técnico Jurídico de Contratación, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

Con fecha 1/08/2024, se emite informe de valoración del sobre C (criterios de valoración objetivos) por el Arquitecto Municipal, cuya puntuación es la siguiente:

TABLA RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (Sobre C)						
Nº PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (PEI) 0 a 20 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA 0 a 10 puntos	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 0 a 10 puntos	PLAN DE IGUALDAD ACTUALIZADO Y REGISTRADO 0 a 10 puntos	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre C
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	17,90	10	10	10	47,90
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
2	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	19,27	10	10	10	49,27
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	18,53	10	10	10	48,53
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
4	IMESAPI S.A.	19,39	10	10	10	49,39
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
5	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	18,61	10	10	10	48,61
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
6	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	18,88	10	10	10	48,88
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
7	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	18,41	10	10	10	48,41
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	SI	
8	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	20,00	10	10	0	40,00
	Observaciones de la documentación aportada por los licitadores		12 MESES ADICIONALES	4 SEMANAS	NO	

A la vista del informe de valoración del sobre B (criterios subjetivos) y del sobre C (criterios objetivos) la puntuación total es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TOTAL VALORACIÓN (SOBRE B + C) POR ORDEN DE POSICIÓN				
POSICIÓN POR Puntuación TOTAL	EMPRESA	TOTAL Puntuación Sobre B	TOTAL Puntuación Sobre C	TOTAL Puntuación Sobre B+C
1º	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	43	47,90	90,90
2º	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	40	48,61	88,61
3º	IMESAPI S.A.	39	49,39	88,39
4º	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	37	49,27	86,27
5º	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	37	48,88	85,88
6º	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	32	48,53	80,53
7º	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	35	40,00	75,00
8º	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	24	48,41	72,41

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 90,90 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta es el siguiente:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
3.891.737,87 €	4.709.002,82 €

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 194.586,89 euros (5% de 3.891.737,87 €).

IV- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)

En el presente acto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente, relativo a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED]

NAVALCARNERO, de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 1/08/2024:

TOTAL VALORACIÓN (SOBRE B + C) POR ORDEN DE POSICIÓN				
POSICIÓN POR PUNTUACIÓN TOTAL	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre C	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B+C
1º	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	43	47,90	90,90
2º	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	40	48,61	88,61
3º	IMESAPI S.A.	39	49,39	88,39
4º	GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	37	49,27	86,27
5º	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	37	48,88	85,88
6º	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	32	48,53	80,53
7º	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	35	40,00	75,00
8º	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	24	48,41	72,41

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED], NAVALCARNERO, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., (Plica nº 1), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

--Presupuesto de Ejecución Material: ..... 3.270.367,96,- €.  
 -13 % Gastos Generales: ..... 425.147,83,- €.  
 -6 % Beneficio Industrial: ..... 196.222,08,- €.  
 -Suma: ..... 3.891.737,87,- €.  
 -21% IVA: ..... 817.264,95,- €.  
 Importe total ofertado: ..... 4.709.002,82,- €.

**MEJORAS**

- ¿Mejora el plazo de garantía?

X Sí

X Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

X Sí

X Reducción de plazo de 4 semanas

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

X Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 194.586,89 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos. (...)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente, relativo a la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED]**, NAVALCARNERO, de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 1/08/2024:

TOTAL VALORACIÓN (SOBRE B + C) POR ORDEN DE POSICIÓN				
POSICIÓN POR PUNTUACIÓN TOTAL	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre C	TOTAL PUNTUACIÓN Sobre B+C
1º	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	43	47,90	90,90
2º	UTE GRULOP 21 S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	40	48,61	88,61
3º	IMESAPI S.A.	39	49,39	88,39
4º	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	37	49,27	86,27
5º	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	37	48,88	85,88
6º	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	32	48,53	80,53
7º	CEVIAM EPC, S.L. GESTION, S.L.	35	40,00	75,00
8º	EIGO GESTION DE OBRAS, S.L. - URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.	24	48,41	72,41

**SEGUNDO.** – Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA FASE III DE LA CIUDAD DEPORTIVA SITA EN LA [REDACTED]**, NAVALCARNERO, a favor de **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.**, (Plica nº 1), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

--Presupuesto de Ejecución Material: ..... 3.270.367,96,- €.  
-13 % Gastos Generales: ..... 425.147,83,- €.  
-6 % Beneficio Industrial: ..... 196.222,08,- €.  
-Suma: ..... 3.891.737,87,- €.  
-21% IVA: ..... 817.264,95,- €.  
Importe total ofertado: ..... 4.709.002,82,- €.

**MEJORAS**

- ¿Mejora el plazo de garantía?

X Sí

X Ampliación de garantía en 12 meses adicionales

- ¿Ofrece reducir el plazo de ejecución de las obras respecto al plazo previsto en el pliego?

X Sí

X Reducción de plazo de 4 semanas

- ¿Cuenta con Plan de igualdad actualizado y registrado? (marcar con un X la opción que corresponda)

X Sí (aportar certificado del Registro del Plan de Igualdad. De no se aportado dentro del plazo de presentación de la oferta no será objeto de valoración.

**TERCERO.** – Requerir al licitador **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. // CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del

PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 194.586,89 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**CUARTO.** - Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.** – Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

## **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

### **3º.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y CENTRALITA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (027SER21).**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, y en relación al informe del Técnico Informático, de fecha 7 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“(…) ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 9 de febrero de 2022 se formalizó el contrato relativo a la prestación de los servicios de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L. El anuncio de formalización del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de abril de 2022.

**SEGUNDO.** -Con fecha 15 de diciembre de 2022, COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L. suscribe liquidación económica del contrato, donde se señalan una serie de aspectos tendentes a la resolución anticipada del contrato.

**TERCERO.**- Con fecha 3 de marzo de 2023, D. Carlos Galvez emite informe, donde se señala la necesidad de resolver el contrato por mutuo acuerdo, entre otras cuestiones por “un mal dimensionamiento del PPT”, un problema que “ocasiona que queden servicios básicos sin cubrir ante eventuales fallos de la red local, que comparte recursos para tramitar /os datos internos del Ayuntamiento y las comunicaciones telefónicas, por lo que no permite satisfacer los fines institucionales que se perseguían con la adjudicación de este contrato”

**CUARTO.** - El 3 de marzo de 2023, dicta providencia el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero donde dispone que a la vista del escrito suscrito por Comunitelia de fecha 15 de diciembre de 2022 y a la vista del informe emitido por el responsable de Nuevas Tecnologías de fecha 3 de marzo de 2023, dispone que se tramite el correspondiente expediente de resolución por mutuo acuerdo.

**QUINTO.** - El día 22 de marzo de 2023, el Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero certifica que la Junta de Gobierno Local aprueba acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato relativo a la prestación de los servicios de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales.

#### **Finalización de prestación del servicio**

Tal como se indica en el acuerdo de resolución de contrato, indicar la fecha de finalización de prestación de servicio tras una migración satisfactoria de los servicios de centralita de telefonía fija, el cambio de infraestructura de red nuevo y la interconexión entre sedes a través de Macrolan y VPN a la nueva empresa contratada, Telefónica.

El Ayuntamiento de Navalcarnero, con antelación al 1 de julio de 2024, solicita la portabilidad total de los números de teléfono del Ayuntamiento de Navalcarnero contratados con Comunitelia para migrar a la actual compañía contratada.

El día 1 de julio de 2024, Comunitelia confirma, mediante correo, se ha portado de forma total las numeraciones de teléfono (DDIS) a Telefónica por lo que proceden a dar de baja todos los servicios de centralita y fibras asociados al contrato.



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Mediante los correos electrónicos corporativos del departamento de Nuevas Tecnologías, se recibe un correo emitido por bajas@comunitelia.com indicando: “Buenos días, vemos que ya se ha realizado la portabilidad de todas las líneas, por lo que procedemos a dar la baja de los servicios de centralita y fibras asociados. Es, por tanto, que todos los servicios quedan de baja en nuestro operador, por lo que a partir de este mes y hasta abril de 2025 procederemos a facturar la indemnización acordada en el acuerdo de resolución del contrato aprobado por ambas partes.”

Por lo tanto, Comunitelia procede a dar de baja los servicios de centralita y fibras asociados a los servicios mediante correo, el día 1 de julio de 2024 a las 16:45.

Desde el día 1 de julio de 2024, se deja de prestar **la totalidad del servicio** del contrato indicado. Señalar esa fecha como el día en el que Comunitelia deja de prestar cualquier servicio asociado al expediente de contratación con número: 5274/2021 referencia: “027SER21-CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y CENTRALITA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

También, señalar que, inicialmente, la fecha de finalización de este contrato se establece hasta abril de 2025.” [sic]

Visto asimismo el informe de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por el Técnico Informático, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la finalización total de la prestación correspondiente al CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y CENTRALITA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (027SER21).

### RECURSOS HUMANOS

4º- APROBACIÓN LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en relación a la petición del Inspector-Jefe de la Policía, en la que pone de manifiesto que es preciso cubrir provisionalmente una plaza de Oficial adscrita a la plantilla del Área de Seguridad Ciudadana, así como la creación de una bolsa de empleo con esta categoría profesional para cubrir necesidades coyunturales que pudieran producirse, en la figura de Comisión de Servicios de carácter voluntario.

Por ello, se han confeccionado unas bases por las que se regirá este proceso, dada la obligatoriedad de ofertar las comisiones de Servicio mediante convocatoria pública, establecida por la Jurisprudencia, a raíz de la sentencia dictada por la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo del 24 de junio 2019.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario de una plaza vacante de Oficial de Policía, funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, CD 18, así como la creación de una bolsa de empleo para cubrir necesidades temporales en esta categoría.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases y convocatoria en el tablón de edictos y página web municipal.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### FACTURAS.

5º- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 67/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 067/2024.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de electricidad para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Fra. F07000R-30994 31/05/2024 por importe de 6.599,59 euros

ABONO A07000R-5021 31/05/2024 por importe de 277,32 euros

ABONO A07000R-6614 30/06/2024 por importe de 688,87 euros

CONTRATO "Suministro de material de electricidad para el proyecto de inversión 2022-2024 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Fra. F07000R-24053 30/04/2024 por importe de 1.547,98 euros

ABONO A07000R-4463 15/05/2024 por importe de 12,58 euros

Fra. F07000R-30018 15/05/2024 por importe de 337,02 euros

Fra. F07000R-27700 15/05/2024 por importe de 696,19 euros

Fra. F07000R-30994 15/05/2024 por importe de 4.831,84 euros

6º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 68/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 068/2024.JGL, cuyo importe bruto asciende a 158.641,33 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: "Servicio de organización y gestión Residencias y centro de día"

• GERON SERVICIOS ASISTENCIALES S.L

Fra. 24 679 01/07/2024 por importe de 128.618,91 euros residencia Virgen de la Concepción junio 2024

Fra. 24 680 24/07/2024 por importe de 30.022,42 euros centro de día Mariana de Austria junio 2024

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.